

ACUERDO DE INICIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INTERIOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN TORO DE LIDIA

ANTECEDENTES

Primero.- Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, establece una partida presupuestaria destinada a financiar proyectos de la Fundación Toro de Lidia por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (172.500,00 euros), consignada en la aplicación presupuestaria 0100010000G/22B/48003/00 del presupuesto de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que gestiona la Secretaría General de Interior.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de 2023 la Fundación Toro de Lidia, presentó un escrito de solicitud de ayuda por valor de ciento setenta y dos mil quinientos euros (172.500,00 euros), acompañada de la documentación justificativa.

Analizada la citada documentación, el propósito de la misma se adecúa al objetivo de la subvención siendo el mismo la financiación de 5 de las 6 u 8 novilladas que integrarán el Circuito de Novilladas de Andalucía 2023, proyecto de la Fundación Toro de Lidia, que contribuye a alcanzar los fines y objetivos de interés general y de utilidad pública, fomentando la divulgación de la cultura taurina en todo el territorio de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, define en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.



FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	03/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VMG6UQ4ZGCXHMUNU2QPAW2PH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

La precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, regula en su disposición adicional quinta las ayudas en especie, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el art. 35.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y el art. 52.1 de la Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En uso de las atribuciones concedidas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el artículo 2.3 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, y de acuerdo con lo establecido en la normativa de general y pertinente aplicación

ACUERDO

INICIAR el expediente administrativo para la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Toro de Lidia, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (172.500,00 euros), con cargo al ejercicio económico 2023, para lo cual se dictará la correspondiente Resolución, comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 0100010000G/22B/48003/00, y para la finalidad anteriormente expuesta.

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR
Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	03/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VMG6UQ4ZGCXHMUNU2QPAW2PH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	